



ACUERDO No. CSJHUA21-118  
26 de noviembre de 2021

“Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de procesos entre los Juzgados 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo sexto dispuso lo siguiente:

*“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.*

A través del Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura transformó transitoriamente el Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva en Juzgado 08 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a partir del 16 de noviembre de 2021.

Revisado el inventario final, en el aplicativo SIERJU, de los Juzgados 03, 04, 05, 06, y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, con corte a 30 de septiembre de 2021, como lo ordena el Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, artículo 7, se observó el siguiente resultado:

Despacho	Inventario final a 30 de septiembre de 2021
Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	813
Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	897
Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1070
Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	836
Juzgado 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva	1228

Así mismo, el doctor Héctor Alvarez Lozano, Juez 05 Civil Municipal de Neiva, hoy Juez 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, informó el inventario de procesos que quedaban bajo su conocimiento tanto de mínima como de menor cuantía, que en total asciende a 333 procesos. Lo anterior si significa que, al sacar el promedio del inventario final de los Juzgados 03, 04, 05, 06, y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, el juzgado transformado debe recibir un total de 635 procesos para equilibrar las cargas.

Con fundamento en lo anterior, esta Corporación considera conveniente disminuir el reparto de procesos en un 20% a los Juzgados 03, 04, 05, 06, y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, hasta que sean equilibradas las cargas con el juzgado transformado.

Por su parte, el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva deberá recibir el 100% del reparto de procesos de mínima cuantía, hasta que sean equilibradas las cargas con sus homólogos.

Finalmente, es importante aclarar el reparto de las acciones de tutela y los turnos de habeas corpus de los Juzgados transformados, atendiendo a los Acuerdos vigentes sobre la materia.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

### ACUERDA

ARTÍCULO 1. Disminuir el reparto de procesos de mínima cuantía a los Juzgados 03, 04, 05, 06, y 07 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a partir del 26 de noviembre de 2021, en un 20% hasta que sean equilibradas las cargas laborales con el Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

ARTICULO 2. El nuevo Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, recibirá el 100% del reparto de procesos de mínima cuantía, hasta que sean equilibradas las cargas laborales con sus homólogos.

ARTICULO 3. El Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, recibirá reparto de acciones de tutela en la misma proporción que los demás Juzgados Civiles Municipales de Neiva y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

ARTICULO 3. El juzgado transformado deberá cumplir con los turnos de disponibilidad para conocer de las acciones de habeas corpus que le fueron asignados como Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva, mediante el Acuerdo CSJHUA20-52 del 10 de diciembre de 2020.

ARTICULO 4. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para el efecto.

ARTÍCULO 5. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial de Neiva y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI  
Presidenta (E)

JDH/DPR